

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) N° 832/2010 DE LA COMISIÓN

de 17 de septiembre de 2010

que modifica el Reglamento (CE) n° 1828/2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999 ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 44, su artículo 66, apartado 3, y su artículo 76, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1783/1999 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 2, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1083/2006, modificado por el Reglamento (UE) n° 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, simplifica y aclara determinados requisitos relativos a grandes proyectos, instrumentos de ingeniería financiera e información sobre la ejecución financiera de los programas operativos, por lo que es necesario alinear las disposiciones del Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión ⁽⁴⁾ con las del Reglamento (CE) n° 1083/2006.
- (2) El Reglamento (CE) n° 1080/2006, modificado por el Reglamento (UE) n° 437/2010 ⁽⁵⁾, prevé la elegibilidad de las intervenciones en materia de vivienda en favor

de las comunidades marginadas, por lo que es necesario alinear las disposiciones del Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión con el Reglamento (CE) n° 1080/2006 tenor de su modificación.

- (3) Es necesario aclarar que los instrumentos de ingeniería financiera también abarcan los fondos u otros sistemas de incentivo de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en los edificios, incluso en las viviendas existentes.
- (4) Es necesario definir las condiciones de subvencionabilidad de las intervenciones en materia de vivienda en favor de las comunidades marginadas en el marco de un enfoque integrado, prestando especial atención a las medidas de no segregación.
- (5) Para facilitar la entrega de datos por parte de los Estados miembros y el tratamiento de los datos por parte de la Comisión, es necesario simplificar los requisitos en materia de información financiera que deben proporcionarse en los informes anuales y los informes finales sobre la ejecución de los programas operativos.
- (6) El umbral para que un proyecto se considere un gran proyecto se ha aumentado a 50 millones de euros. Para asegurar la supervisión apropiada de los proyectos medioambientales con una inversión total entre 25 y 50 millones de euros, es necesario prever la obligación de incluir información sobre dichos proyectos en los informes anuales y los informes finales de ejecución de los programas operativos.
- (7) El Reglamento (CE) n° 1083/2006 permite ahora que un gran proyecto abarque más de un programa operativo. Por lo tanto, es necesario actualizar el tipo de datos estructurados que deben proporcionarse para los grandes proyectos y actualizar los formularios de petición de ayuda para los grandes proyectos.

⁽¹⁾ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.⁽²⁾ DO L 210 de 31.7.2006, p. 1.⁽³⁾ DO L 158 de 24.6.2010, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 371 de 27.12.2006, p. 1.⁽⁵⁾ DO L 132 de 29.5.2010, p. 1.

- (8) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 1828/2006 en consecuencia.
- (9) En aras de la coherencia resulta apropiado que las modificaciones del reglamento (CE) n° 1828/2007 se apliquen a partir de la misma fecha que el Reglamento (UE) n° 539/2010 y el Reglamento (UE) n° 437/2010.
- (10) Es necesario que todas las ventajas que se confieren a los beneficiarios y que resultan del Reglamento (UE) 539/2010 y del reglamento (UE) n° 437/2010 se apliquen a la mayor brevedad. Por tanto, el presente Reglamento debe entrar en vigor urgentemente.
- (11) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Coordinación de los Fondos.
- das existentes, que reciban apoyo de instrumentos de ingeniería financiera podrán también recibir una subvención u otra ayuda de un programa operativo.»
- (2) En el artículo 44, el apartado 1 queda modificado como sigue:
- a) La letra a) se sustituirá por el texto siguiente:
- «a) con respecto a los instrumentos de ingeniería financiera que apoyen a empresas, básicamente PYME, incluidas las microempresas, las conclusiones de una evaluación de las diferencias entre la oferta y la demanda de dichos instrumentos;»
- b) Se añadirá la letra c) siguiente:

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 1828/2006 queda modificado como sigue:

- (1) El artículo 43 queda modificado como sigue:
- a) El apartado 1 se sustituirá por el texto siguiente:
- «1. Los artículos 43 a 46 se aplicarán a los instrumentos de ingeniería financiera en forma de acciones que resulten en inversiones reembolsables o que ofrezcan garantías de inversiones reembolsables en:
- a) empresas, básicamente pequeñas y medianas empresas (PYME), incluidas las microempresas, según lo definido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (*), a partir del 1 de enero de 2005;
- b) colaboraciones público-privadas u otros proyectos urbanos incluidos en planes integrados para el desarrollo urbano sostenible, en el caso de los fondos de desarrollo urbano;
- c) fondos u otros sistemas de incentivo de la eficiencia energética y de la utilización de energías renovables en los edificios, incluso en las viviendas existentes.
- «c) por lo que se refiere a los fondos u otros sistemas de incentivo de la eficiencia energética y de la utilización de energías renovables en los edificios, incluso en las viviendas existentes, los marcos reguladores nacionales y de la Unión aplicables y las estrategias nacionales pertinentes.»
- (3) El artículo 45 queda modificado como sigue:
- a) El título se sustituirá por el siguiente:
- «Disposiciones adicionales aplicables a los instrumentos de ingeniería financiera para las empresas»**
- b) El párrafo primero se sustituirá por el texto siguiente:
- «Los instrumentos de ingeniería financiera para empresas contemplados en el artículo 43, apartado 1, letra a), invertirán únicamente en la fase de creación, en las primeras etapas —incluido el capital semilla—, o en la fase de expansión de las empresas, y únicamente en actividades que los gestores de los instrumentos de ingeniería financiera consideren potencialmente viables desde el punto de vista económico.»
- (4) En el artículo 47, el apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente:
- «2. En lo que respecta al artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1080/2006, los gastos de vivienda en favor de comunidades marginadas solo serán subvencionables si se cumplen las siguientes condiciones:
- a) dicha inversión en vivienda forma parte de un enfoque integrado y el apoyo a las intervenciones en favor de la vivienda para las comunidades marginadas va acompañado de otros tipos de intervenciones, en particular en materia de educación, salud, inclusión social y empleo;
- (*) DO L 124 de 20.5.2003, p. 36.»
- b) El apartado 6 se sustituirá por el texto siguiente:
- «6. Las empresas, las asociaciones público-privadas y otros proyectos incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano sostenible, así como las operaciones en favor de la eficiencia energética y de la utilización de energías renovables en los edificios, incluso en las vivien-

- b) la situación geográfica de estas viviendas asegura la integración espacial de dichas comunidades en la sociedad y no contribuye a la segregación, al aislamiento o a la exclusión.»
- (5) El anexo XVIII se modifica de conformidad con el anexo I del presente Reglamento.
- (6) Los anexos XX, XXI y XXII se sustituyen por el texto del anexo II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 25 de junio de 2010.

No obstante, el artículo 1, apartado 4, será aplicable a partir del 18 de junio de 2010.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de septiembre de 2010.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO I

El anexo XVIII queda modificado como sigue:

(1) el punto 2.1.2 se sustituye por el texto siguiente:

«2.1.2. Información financiera (todos los datos financieros se expresarán en euros)

	Financiación total del programa operativo (Unión y nacional)	Base para calcular la contribución de la Unión (coste público o total)	Importe total del gasto subvencionable certificado abonado por los beneficiarios (1)	Contribución pública correspondiente (1)	Porcentaje de ejecución en %
	a	b	c	d	e = c/a si T o e = d/a si P
<i>Eje prioritario 1</i>					
Especifíquese el Fondo — del cual, gasto con cargo al FSE (2) — del cual, gasto con cargo al FEDER (2) — Gasto para regiones que no perciben ayuda transitoria (3) — Gasto para regiones que perciben ayuda transitoria (3)	N.A.				N.A.
<i>Eje prioritario 2</i>					
Especifíquese el Fondo — del cual, gasto con cargo al FSE — del cual, gasto con cargo al FEDER — Gasto para regiones que no perciben ayuda transitoria — Gasto para regiones que perciben ayuda transitoria	N.A.				N.A.
<i>Eje prioritario ...</i>					
Especifíquese el Fondo — del cual, gasto con cargo al FSE — del cual, gasto con cargo al FEDER — Gasto para regiones que no perciben ayuda transitoria — Gasto para regiones que perciben ayuda transitoria	N.A.				N.A.

Total					
--------------	--	--	--	--	--

(¹) Cifras expresadas en términos acumulativos.

(²) Este campo solo se completará cuando el informe final de ejecución cuando el programa operativo esté cofinanciado por el FEDER o por el FSE y se recurra a la opción prevista en el artículo 34, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1083/2006.

(³) Este campo solo se completará en el caso del informe final de ejecución cuando el programa operativo incluya un apoyo a las regiones transitorias y no transitorias.

En lo referente a los programas operativos que reciban una contribución del FEDER con arreglo a la asignación específica para regiones ultraperiféricas: desglose de los gastos entre costes operativos e inversiones en infraestructuras.»

(2) Se añadirá el siguiente punto 5 bis:

«5 bis. PROGRAMAS FEDER/FONDO DE COHESIÓN: PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CON UNA INVERSIÓN TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 25 MILLONES DE EUROS E IGUAL O INFERIOR A 50 MILLONES DE EUROS (SI PROCEDE)

Para los proyectos en curso:

- Avances de la aplicación de las diversas fases de los proyectos.
- Avances de la financiación de los proyectos.

Para los proyectos finalizados:

- Lista de proyectos finalizados, incluida la fecha de finalización, los costes totales definitivos de las inversiones, incluidas las fuentes de financiación, y los indicadores clave de producción y resultados, debiendo estos incluir, si procede, los indicadores principales.»
-

ANEXO II

«ANEXO XX

DATOS ESTRUCTURADOS DE LOS GRANDES PROYECTOS QUE HAN DE CODIFICARSE

Información básica de los grandes proyectos	Formulario de solicitud para infraestructuras	Formulario de solicitud para inversiones productivas	Tipo de datos
Nombre del proyecto	B.1.1	B.1.1	Texto
Nombre de la empresa	no disponible	B.10.2	Texto
PYME	no disponible	B.10.3	S/N
Dimensión «tema prioritario»	B0.2.1	B0.2.1	Código(s)
Dimensión «tipo de financiación»	B0.20.2	B0.20.2	Código
Dimensión «tipo de territorio»	B0.20.3	B0.20.3	Código
Dimensión «actividad económica»	B0.20.4	B0.20.4	Código(s)
Código NACE	B.2.4.1	B.2.4.1	Código(s)
Naturaleza de la inversión	Nota:	B.2.40.2	Código
Dimensiones de «emplazamiento»	B0.20.5	B0.20.5	Código(s)
Fondo o Fondos	B0.30.4	B0.30.3	FEDER/FC
Eje prioritario o ejes prioritarios	B0.30.4	B0.30.4	Texto
CPP	B.4.2.d	no disponible	S/N
Fase de construcción - fecha de inicio	D.1.8A	D.1.5A	Fecha
Fase de construcción - fecha de conclusión	D.1.8B	D.1.5B	Fecha
Período de referencia	E.1.2.1	E.1.2.1	Años
Tasa de descuento financiero	E.1.2.2	E.1.2.2	%
Coste total de la inversión	E.1.2.3	E.1.2.3	EUR
Coste total de la inversión (valor actual)	E.1.2.4	no disponible	EUR
Valor residual	E.1.2.5	no disponible	EUR
Valor residual (valor actual)	E.1.2.6	no disponible	EUR
Ingresos (valor actual)	E.1.2.7	no disponible	EUR
Gastos de funcionamiento (valor actual)	E.1.2.8	no disponible	EUR
Ingresos netos (valor actual)	E.1.2.9	no disponible	EUR
Gastos subvencionables (valor actual)	E.1.2.10	no disponible	EUR
Incremento estimado del volumen de negocio anual	no disponible	E.1.2.4	EUR
Cambio porcentual en el volumen de negocio por trabajador empleado	no disponible	E.1.2.5	%
Tasa de rentabilidad financiera (sin ayuda de la Unión)	E.1.3.1A	E.1.3.1A	%
Tasa de rentabilidad financiera (con ayuda de la Unión)	E.1.3.1B	E.1.3.1B	%

Información básica de los grandes proyectos		Formulario de solicitud para infraestructuras	Formulario de solicitud para inversiones productivas	Tipo de datos
Valor financiero neto actual (sin ayuda de la Unión)		E.1.3.2A	E.1.3.2A	EUR
Valor financiero neto actual (con ayuda de la Unión)		E.1.3.2B	E.1.3.2B	EUR
Costes subvencionables		H.1.12C	H.1.10C	EUR
Importe de la decisión		H.2.1.3	H.2.1.1	EUR
Ayuda de la Unión		H.2.1.5	H.2.1.3	EUR
Gasto ya certificado	Importe total (en EUR): Importe de cada programa operativo en EUR:	H.2.3	H.2.3	EUR
Costes y beneficios económicos		E.2.2	E.2.2	Texto/EUR
Tasa de descuento social		E.2.3.1	E.2.3.1	%
Tasa de rentabilidad económica		E.2.3.2	E.2.3.2	%
Valor económico neto actual		E.2.3.3	E.2.3.3	EUR
Relación costes/beneficios		E.2.3.4	E.2.3.4	Número
Número de puestos de trabajo creados directamente durante la fase de ejecución		E.2.4.1A	E.2.4 a) 1A	Número
Duración media de los puestos de trabajo creados directamente durante la fase de ejecución		E.2.4.1B	E.2.4 a) 1B	Meses/permanente
Número de puestos de trabajo creados directamente durante la fase operativa		E.2.4.2A	E.2.4 a) 2A	Número
Duración media de los puestos de trabajo creados directamente durante la fase operativa		E.2.4.2B	E.2.4 a) 2B	Meses/permanente
Número de puestos de trabajo creados indirectamente durante la fase operativa		no disponible	E.2.4 a) 4A	Número
Impacto en el empleo interregional		no disponible	E.2.4 c)	Neg./neut./pos.
Categoría de desarrollo EIA		F0.30.2.1	F0.30.2.1	I/II/no cubierta
EIA llevada a cabo en el caso de la categoría II		F0.30.20.3	F0.30.20.3	S/N
Porcentaje del coste destinado a compensar el impacto negativo en el medio ambiente		F.6	F.6	%
Otras fuentes de la Unión (BEI/FEI)		I.1.3	I.1.3	S/N
Participación de la iniciativa Jaspers		I.4.1	I.4.1	S/N
Principales indicadores (seleccione el indicador principal pertinente de la lista desplegable del sistema electrónico)		B.4.2B	no disponible	Número

ANEXO XXI

GRAN PROYECTO
SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AYUDA CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 39 A 41 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2006

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL / FONDO DE COHESIÓN

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

[Título del proyecto]

Nº de CCI [.....]

A. DIRECCIONES Y REFERENCIAS

A.1. Autoridad responsable de la ejecución (es decir, la autoridad de gestión o el organismo intermedio) En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, se mencionarán las autoridades responsables de cada programa operativo afectado.

A.1.1. *Denominación:*

A.1.2. *Dirección:*

A.1.3. *Persona de Contacto:*

A.1.4. *Teléfono:*

A.1.5. *Télex/fax:*

A.1.6. *E-mail:*

A.2. Organización responsable de la ejecución del proyecto, u organizaciones responsables en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo (beneficiario)

A.2.1. *Denominación:*

A.2.2. *Dirección:*

A.2.3. *Persona de Contacto:*

A.2.4. *Teléfono:*

A.2.5. *Télex/fax:*

A.2.6. *E-mail:*

B. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

B.1. Título del proyecto / Fase del proyecto:

B.2. Categorización de la actividad del proyecto ⁽¹⁾

	Código	Porcentaje
B.2.1. Código relativo a la dimensión «tema prioritario»	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.2. Código relativo a la dimensión «tipo de financiación»	<input type="text"/>	
B.2.3. Código relativo a la dimensión «tipo de territorio»	<input type="text"/>	
B.2.4. Código relativo a la dimensión «actividad económica» ⁽²⁾	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.4.1. Código NACE ⁽³⁾	<input type="text"/>	
B.2.5. Código relativo a la dimensión «emplazamiento» (NUTS/LAU) ⁽⁴⁾	<input type="text"/>	

⁽¹⁾ Anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, salvo que se especifique otra cosa.

⁽²⁾ Cuando un proyecto incluya más de una actividad económica, podrán indicarse varios códigos; En tal caso debe indicarse el porcentaje correspondiente a cada código, y el total no debe exceder del 100 %.

⁽³⁾ Código de cuatro dígitos NACE-Rev.2: Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1). Utilícese el código NUTS más preciso y pertinente. Cuando un proyecto afecte a varias zonas individuales de nivel NUTS/LAU 2, conviene indicar el código NUTS/LAU 1 o superior.

B.3. Compatibilidad y coherencia con el programa operativoB.3.1. *Título del programa operativo conexo:*B.3.2. *Número de código común de identificación (CCI) del programa operativo:*B.3.3. *Fondo*

En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, se indicará por separado el Fondo para cada programa operativo.

FEDER Fondo de Cohesión B.3.4. *Título del eje prioritario, o de los ejes prioritarios en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo***B.4. Descripción del proyecto**B.4.1. *Descripción del proyecto (o de la fase del proyecto):*

a) Describa el proyecto (o la fase del proyecto).

b) Cuando el proyecto consista en una fase de un proyecto global, describa las etapas de ejecución propuestas (y especifique si son técnica y financieramente independientes). En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, indique las partes que corresponden a cada programa operativo o asignación proporcional.

c) ¿Qué criterios se han seguido para determinar la división del proyecto en fases?

B.4.2. *Descripción técnica de la inversión en infraestructura*

a) Describa la infraestructura propuesta y el trabajo para el que se propone la ayuda, especificando sus principales características y elementos que lo componen:

b) Con respecto al trabajo en cuestión, identifique y cuantifique los indicadores de producción claves y, cuando proceda, los indicadores principales que se van a utilizar:

c) Principales beneficiarios de la infraestructura (es decir, población a la que va destinada, cuantificada, si es posible):

d) ¿Está previsto que la construcción de la infraestructura tenga lugar a través de una asociación público-privada (APP)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, describa la forma de la APP (proceso de selección del socio privado, estructura de la APP, disposiciones relativas a la propiedad de la infraestructura, acuerdo de asignación de riesgos, etc.):

Detalle el modo en que se va a gestionar la infraestructura una vez concluido el proyecto (gestión pública, concesión, otra forma de APP, etc.):

e) Indique si el proyecto forma parte de una red transeuropea acordada a nivel de la Unión:

Sí

No

B.5. Objetivos del proyecto

B.5.1. Dotación actual con la infraestructura e impacto del proyecto

Indique en qué grado están actualmente dotadas la región o las regiones con el tipo de infraestructura al que se refiere la presente solicitud; compárelo con el nivel de dotación de infraestructura al que se aspira en el año objetivo de 20... (es decir, con arreglo a la estrategia pertinente o a los planes nacionales/regionales, cuando proceda). Indique la contribución previsible del proyecto a los objetivos de la estrategia / el plan, así como los posibles atascos u otros problemas que haya que resolver.

B.5.2. Objetivos socioeconómicos

Indique las finalidades y objetivos socioeconómicos del proyecto.

B.5.3. Contribución a la realización del programa operativo

Describa el modo en que el proyecto contribuye a la realización de las prioridades del programa operativo o los programas operativos (facilite indicadores cuantificados por programa operativo cuando sea posible).

C. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD

C.1. Resuma las principales conclusiones de los estudios de viabilidad realizados

Indique las referencias precisas cuando el FEDER, el Fondo de Cohesión, el ISPA o cualquier otro instrumento de ayuda de la Unión participe o haya participado en la financiación de los estudios de viabilidad.

C.1.1. Análisis de la demanda

Resuma el análisis de la demanda, incluyendo el índice previsto de utilización una vez concluido el proyecto y el índice de crecimiento de la demanda.

C.1.2. Opciones consideradas

Destaque las demás opciones consideradas en los estudios de viabilidad.

D. CALENDARIO

D.1. Calendario del proyecto

Indique, a continuación, el calendario de desarrollo del proyecto global.

Cuando la solicitud se refiera a una etapa del proyecto, indique claramente en el cuadro los elementos del proyecto global en relación con los cuales se pide ayuda mediante la presente solicitud:

	Fecha de inicio (A) dd/mm/aaaa	Fecha de conclusión (B) dd/mm/aaaa
1. Estudios de viabilidad:		
2. Análisis de costes y beneficios (incluido el análisis financiero):		
3. Evaluación del impacto ambiental:		
4. Estudios de diseño:		
5. Preparación de los documentos de licitación:		
6. Inicio previsto del procedimiento o de los procedimientos de licitación (*):		
7. Adquisición de terrenos:		
8. Fase/Contrato de construcción:		
9. Fase operativa:		

(* Especifique para cada licitación

Adjunte un programa recapitulativo de las principales categorías de trabajos (un diagrama de Gantt, cuando esté disponible).

D.2. Madurez del proyecto

Describa el calendario del proyecto (D.1) en cuanto a avances técnicos y financieros y el grado de madurez actual en los epígrafes siguientes:

D.2.1. Aspecto técnico (estudios de viabilidad, etc.):

D.2.2. Aspecto administrativo (autorizaciones, EIA, compra de terrenos, licitaciones, etc.):

D.2.3. Aspecto financiero (decisiones de compromisos con respecto al gasto público nacional, préstamos solicitados o concedidos, etc.; aporte referencias):

D.2.4. Si el proyecto ya se ha iniciado, indique el estado actual de los trabajos:

E. ANÁLISIS DE COSTES Y BENEFICIOS

La presente sección ha de basarse en las Directrices sobre la metodología para la realización del análisis de costes y beneficios de grandes proyectos. Además de los elementos recapitulativos que han de facilitarse, el documento completo de análisis de costes y beneficios se adjuntará en apoyo de la presente solicitud como anexo II.

E.1. Análisis financiero

The key elements from the financial analysis of the CBA should be summarised below.

E.1.1. Breve descripción de la metodología y los supuestos específicos aplicados

--

E.1.2. Principales elementos y parámetros utilizados en el análisis de costes y beneficios para el análisis financiero

Principales elementos y parámetros	Valor sin descontar	Valor descontado (valor neto actual)
1. Periodo de referencia (años)		
2. Tasa de descuento financiero (%) ⁽¹⁾		
3. Coste total de la inversión, excluidas las contingencias (en euros, sin descontar) ⁽²⁾		
4. Coste total de la inversión (en euros, descontado)		
5. Valor residual (en euros, sin descontar)		
6. Valor residual (en euros, descontado)		
7. Ingresos (en euros, descontado)		
8. Gastos de funcionamiento (en euros, descontado)		
Cálculo del déficit de financiación ⁽³⁾		
9. Ingresos netos = ingresos - costes de funcionamiento + valor residual (en euros, descontado) = (7) - (8) + (6)		
10. Coste de la inversión - ingresos netos (en euros, descontado) = (4) - (9) (artículo 55, apartado 2)		
11. Tasa del déficit de financiación (%) = (10) / (4)		

⁽¹⁾ Especifique si la tasa es real o nominal. Si el análisis financiero se realiza a precios constantes, se utilizará una tasa de descuento financiero expresada en términos reales. Si el análisis se realiza a precios corrientes, se utilizará una tasa de descuento expresada en términos nominales.

⁽²⁾ Los costes de la inversión deben excluir aquí la reserva para imprevistos, de acuerdo con el documento de trabajo número 4.

⁽³⁾ Esto no se aplica: 1) a los proyectos sujetos a las normas de ayudas estatales en el sentido del artículo 107 del Tratado (véase el punto G.1), con arreglo al artículo 55, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 1083/2006, y 2) si los costes de funcionamiento son superiores a los ingresos, el proyecto no se considera generador de ingresos en el sentido del artículo 55 del Reglamento (CE) n° 1083/2006, en cuyo caso han de ignorarse los puntos 9 y 10 e indicar un déficit de financiación del 100 %.

Si el IVA es recuperable, los gastos e ingresos han de basarse en cifras sin IVA.

E.1.3. Principales resultados del análisis financiero

	Sin ayuda de la Unión (TRF/C) A		Con ayuda de la Unión (TRF/K) B ⁽¹⁾	
1. Tasa de rentabilidad financiera (%)		TRF/C		TRF/K
2. Valor actual neto (en euros)		VFAN/C		VFAN/K

⁽¹⁾ Para calcular la rentabilidad del proyecto con («/K») y sin («/C») ayuda de la Unión, consulte las orientaciones facilitadas por la Comisión a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento (CE) n° 1083/2006.

E.1.4. Ingresos generados mientras dure el proyecto

Si se espera que el proyecto genere ingresos mediante tarifas o cargas soportadas por los usuarios, precise cuáles son esas cargas (tipos y niveles, principio o legislación de la Unión en los que se basan).

a) ¿Cubren las cargas los gastos de funcionamiento y depreciación del proyecto?

--

b) ¿Varían las cargas de un usuario de la infraestructura a otro?

--

c) Las cargas:

i) ¿son proporcionales a la utilización del proyecto/al consumo real?

ii) ¿son proporcionales a la contaminación generada por los usuarios?

Si no está previsto aplicar tarifas ni cargas, ¿cómo se van a cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento?

E.2. Análisis socioeconómico

E.2.1. *Describa brevemente la metodología (supuestos básicos al valorar los costes y los beneficios) y los principales resultados del análisis socioeconómico:*

E.2.2. *Facilite información sobre los principales costes y beneficios económicos identificados en el análisis y los valores que se les han asignado:*

Beneficio	Valor unitario (si es aplicable)	Valor total (en euros, descontado)	% de los beneficios totales
...
Coste	Valor unitario (si es aplicable)	Valor total (en euros, descontado)	% de los costes totales
...

E.2.3. *Principales indicadores del análisis económico*

Parámetros e indicadores principales	Valores
1. Tasa de descuento social (%)	
2. Tasa de rentabilidad económica (%)	
3. Valor económico neto actual (en euros)	
4. Relación beneficios-costes	

E.2.4. *Efectos del proyecto sobre el empleo*

Indique el número de puestos de trabajo que se van a crear (expresado en equivalentes a tiempo completo [ETC]).

Número de puestos de trabajo creados directamente	No (ETC) (A)	Durante la fase de ejecución (meses) ⁽¹⁾ (B)
1. Durante la fase de ejecución		
2. Durante la fase operativa		

⁽¹⁾ En el caso de puestos de trabajo permanentes, en lugar de la duración en meses, escriba «permanente».

[NB: en el caso de las inversiones en infraestructuras públicas no se tienen en cuenta los puestos de trabajo creados o perdidos indirectamente].

E.2.5. *Identifique los principales beneficios y costes no cuantificables / no valorables:*

[Empty text box]

E.3. Análisis de riesgos y de sensibilidad

E.3.1. *Breve descripción de la metodología y resumen de los resultados*

[Empty text box]

E.3.2. *Análisis de sensibilidad*

Indique el cambio porcentual aplicado a las variables probadas:

Exponga el efecto estimado sobre los resultados de los índices de rentabilidad financiera y económica.

Variable probada	Variación de la tasa de rentabilidad financiera	Variación del valor financiero neto actual	Variación de la tasa de rentabilidad económica	Variación del valor económico neto actual

¿Qué variables se han señalado como críticas? Indique el criterio aplicado.

[Empty text box]

¿Cuáles son los valores cambiantes de las variables críticas?

[Empty text box]

E.3.3. *Análisis de los riesgos*

Describa el cálculo de la distribución de probabilidades de los índices de rentabilidad financiera y económica del proyecto. Facilite la información estadística correspondiente (valores esperados, desviación estándar, etc.).

[Empty text box]

F. ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

F.1. **Describa en qué modo el proyecto:**

- a) contribuye al objetivo de sostenibilidad ambiental (política europea sobre el cambio climático, lucha contra la pérdida de biodiversidad, etc.);
- b) respeta los principios de «acción preventiva» y «reparación de los daños al medio ambiente preferentemente en origen»;
- c) respeta el principio de «quien contamina, paga».

[Empty text box]

F.2. **Consulta con las autoridades responsables del medio ambiente**

¿Se ha consultado con las autoridades a las que puede incumbir el proyecto en razón de sus responsabilidades específicas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique los nombres y direcciones y especifique la responsabilidad de las autoridades en cuestión:

[Empty text box]

Si la respuesta es negativa, indique los motivos:

[Empty text box]

F.3. Evaluación del impacto ambiental**F.3.1. Autorización de desarrollo ⁽⁵⁾**

F.3.1.1. ¿Se ha concedido ya la autorización de desarrollo a este proyecto?

Sí No

F.3.1.2. Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué fecha?

F.3.1.3. Si la respuesta es negativa, ¿cuándo se presentó la solicitud oficial de autorización de desarrollo?

F.3.1.4. ¿Para qué fecha está prevista la decisión final?

F.3.1.5. Indique el nombre de las autoridades competentes que han concedido o, si procede, concederán la autorización de desarrollo.

F.3.2. Aplicación de la directiva 85/337/CEE del consejo, sobre la evaluación del impacto ambiental (EIA) ⁽⁶⁾

F.3.2.1. Indique si se trata de un proyecto perteneciente a las clases enumeradas en:

- el anexo I de la Directiva (vaya a la pregunta F.3.2.2)
- el anexo II de la Directiva (vaya a la pregunta F.3.2.3)
- ninguno de los dos anexos (vaya a la pregunta F.3.3)

F.3.2.2. Si pertenece a las clases del anexo I de la Directiva, incluya la documentación siguiente:

- a) la información que figura en el artículo 9, apartado 1, de la Directiva;
- b) el resumen no técnico ⁽⁷⁾ del estudio de impacto ambiental realizado para el proyecto;
- c) la información relativa a las consultas con las autoridades responsables del medio ambiente, el público afectado y, en su caso, otros Estados miembros.

F.3.2.3. Si pertenece a las clases del anexo II de la Directiva, ¿se ha efectuado una evaluación del impacto ambiental para el proyecto?

Sí

en ese caso, incluya los documentos necesarios enumerados en el punto F3.2.2.

No

en ese caso, exponga los motivos e indique los umbrales, los criterios o el examen caso por caso realizado para llegar a la conclusión de que el proyecto no afecta de manera significativa al medio ambiente:

F.3.3. Aplicación de la directiva 2001/42/CE del parlamento europeo y del consejo, sobre la evaluación estratégica ambiental ⁽⁸⁾ («directiva EEA»)

⁽⁵⁾ La decisión de la autoridad o de las autoridades (nacionales) competentes que confiere al promotor el derecho a realizar el proyecto. Si el proyecto presentado forma parte de una operación más amplia, la autorización de desarrollo debe referirse solamente al proyecto presentado a la Comisión. Si se requiere más de una autorización de desarrollo, repita la información cuantas veces sea necesario.

⁽⁶⁾ DO L 175 de 5.7.1985, p. 40.

⁽⁷⁾ Elaborado con arreglo al artículo 5, apartado 3, de la Directiva 85/337/CEE.

⁽⁸⁾ DO L 197 de 21.7.2001, p. 30.

F.3.3.1. ¿Es el proyecto resultado de un plan o programa que entre en el ámbito de la Directiva EEA?

No en ese caso, facilite una breve explicación:

Sí en ese caso, a fin de valorar si se han tenido en cuenta los efectos acumulativos más amplios que puede tener el proyecto, facilite, bien un vínculo internet hacia el resumen no técnico⁽⁹⁾ del informe medioambiental realizado para el plan o programa, bien una copia electrónica de dicho resumen.

F.4. Evaluación de los efectos en los lugares Natura 2000

F.4.1. ¿Es probable que el proyecto tenga repercusiones negativas importantes en lugares que forman o van a formar parte de la red Natura 2000?

Sí en ese caso:

1) Resuma las conclusiones de la evaluación correspondiente realizada de conformidad con el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/CEE⁽¹⁰⁾.

2) Si se consideró necesario adoptar medidas de conformidad con el artículo 6, apartado 4, facilite una copia del formulario «Información sobre los proyectos que pueden tener un efecto negativo significativo en los lugares Natura 2000, notificados a la Comisión (Dirección General de Medio Ambiente) en virtud de la Directiva 92/43/CEE⁽¹¹⁾».

No en ese caso, adjunte la declaración que figura en el apéndice I cumplimentada por la autoridad competente.

F.5. Medidas adicionales de integración medioambiental

Aparte de la evaluación del impacto ambiental, ¿contempla el proyecto medidas adicionales de integración medioambiental (por ejemplo, auditoría medioambiental, gestión medioambiental o seguimiento medioambiental específico)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifíquelas:

F.6. Coste de las medidas adoptadas para corregir los efectos ambientales adversos

Si está incluido en el coste total, indique el porcentaje estimado del coste de las medidas adoptadas para reducir o compensar los efectos ambientales adversos:

%

Dé una breve explicación:

F.7. En el caso de proyectos en los ámbitos del agua, las aguas residuales y los residuos sólidos:

Explique si el proyecto es coherente con un plan o un programa sectorial/integrado asociado a la aplicación de la política o la legislación de la Unión⁽¹²⁾ en esos ámbitos:

⁽⁹⁾ Elaborado con arreglo al anexo I, letra j), de la Directiva 2001/42/CE.

⁽¹⁰⁾ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

⁽¹¹⁾ Documento n° 99/7 rev. 2, aprobado por el Comité de Hábitats (establecido en virtud de la Directiva 92/43/CEE) en su reunión de 4 de octubre de 1999.

⁽¹²⁾ En particular, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva marco sobre el agua) (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1); la Directiva 91/271/CEE del Consejo (Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas) (DO L 135 de 30.5.1991, p. 40); el artículo 7 de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva marco sobre residuos) (DO L 114 de 27.4.2006, p. 9), y la Directiva 1999/31/CE del Consejo (Directiva sobre el vertido de residuos) (DO L 182 de 16.7.1999, p. 1).

G. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PÚBLICA

G.1. Competencia

¿Cuenta este proyecto con ayuda estatal?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique en el cuadro siguiente el importe de la ayuda y, para ayudas aprobadas, el número de la ayuda estatal y la referencia de la carta aprobatoria; para ayudas objeto de exención por categorías, el número de registro correspondiente; y para ayudas pendientes de notificación, el número de la ayuda estatal ⁽¹³⁾.

Fuentes de ayuda (local, regional, nacional y de la Unión)	Importe de la ayuda en euros	Número de la ayuda estatal / Número de registro de la ayuda objeto de exención por categorías	Referencia de la carta aprobatoria
Regímenes de ayudas aprobadas, ayuda <i>ad hoc</i> aprobada o ayuda amparada por un reglamento de exención por categorías			
Ayuda prevista con arreglo a notificaciones pendientes (ayuda <i>ad hoc</i> o regímenes)			
Ayuda en relación con la cual hay una notificación pendiente (ayuda <i>ad hoc</i> o regímenes)			
Ayuda total concedida			
Coste total del proyecto de inversión			

G.2. Impacto de la ayuda de la Unión en la ejecución del proyecto

Facilite información para cada respuesta afirmativa:

La ayuda de la Unión:

a) ¿acelerará la ejecución del proyecto?

Sí No

b) ¿es esencial para la ejecución del proyecto?

Sí No

H. PLAN DE FINANCIACIÓN

El importe de la Decisión y el resto de la información financiera de la presente sección deberán ser coherentes con la base (coste total o público) de la tasa de cofinanciación del eje prioritario. Cuando el gasto privado no pueda ser financiado en el marco del eje prioritario, se excluirá de los costes subvencionables; cuando el gasto privado pueda ser financiado, podrá incluirse.

⁽¹³⁾ La presente solicitud no sustituye a la notificación a la Comisión con arreglo al artículo 108, apartado 3, del Tratado. Una decisión positiva por parte de la Comisión en relación con un gran proyecto con arreglo al Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo no constituye la aprobación de la ayuda estatal.

H.1. Desglose de costes

Euro	Costes totales del proyecto (A)	Costes no subvencionables ⁽¹⁾ (B)	Costes subvencionables (C) = (A) - (B)
1 Honorarios de planificación/diseño			
2 Compra de terrenos			
3 Edificación y construcción			
4 Instalaciones y maquinaria			
5 Reserva para imprevistos ⁽²⁾			
6 Ajuste de precios (si es aplicable) ⁽³⁾			
7 Asistencia técnica			
8 Publicidad			
9 Supervisión durante la construcción			
10 Subtotal			
11 (IVA ⁽⁴⁾)			
12 TOTAL	⁽⁵⁾		

⁽¹⁾ Los costes no subvencionables incluyen: i) los gastos fuera del período de subvencionabilidad; ii) los gastos no subvencionables con arreglo a normas nacionales [artículo 56, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 1083/2006]; y iii) otros gastos no presentados para cofinanciación. N.B.: La fecha de inicio de la subvencionabilidad de los gastos es, o bien la fecha de recepción por parte de la Comisión del proyecto de programa operativo, o bien el 1 de enero de 2007, la que sea anterior.

⁽²⁾ La reserva para imprevistos no debe exceder del 10 % del coste total de la inversión neto de dicha reserva. La reserva para imprevistos podrá incluirse en los costes totales subvencionables utilizados para calcular la contribución prevista de los Fondos, sección H.2.

⁽³⁾ Podrá incluirse, si procede, un ajuste de precios para cubrir la inflación esperada cuando el valor de los costes subvencionables se calcule a precios constantes.

⁽⁴⁾ Cuando el IVA se considere subvencionable, expónganse los motivos.

⁽⁵⁾ El coste total debe incluir todos los costes afrontados por el proyecto, desde la planificación a la supervisión, así como el IVA, aunque no se considere subvencionable.

H.2. Recursos totales previstos y contribución prevista de los Fondos

La tasa del déficit de financiación ya se ha presentado en la sección E.1.2. Debe aplicarse a los costes subvencionables para calcular el «importe al que se aplicará la tasa de cofinanciación correspondiente al eje prioritario» [artículo 41, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo]. A continuación, se multiplica por la tasa de cofinanciación del eje prioritario para determinar la contribución de la Unión.

H.2.1. Cálculo de la contribución de la Unión

	Valor
1. Coste subvencionable (en euros, sin descontar) [Sección H.1.12 (C)]	
2. Tasa del déficit de financiación (%), si es aplicable = (E.1.2.11)	
3. Importe de la Decisión, es decir, el «importe al que se aplicará la tasa de cofinanciación correspondiente al eje prioritario o a los ejes prioritarios ⁽¹⁾ » (artículo 41, apartado 2) = (1)*(2). Si no es aplicable la sección H.2.1.2, el importe de la Decisión deberá respetar la contribución pública máxima conforme a las normas sobre ayudas estatales.	
3.1 En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, indique el porcentaje del importe de la Decisión que corresponde a cada programa operativo	
4. Tasa de cofinanciación correspondiente al eje prioritario o a los ejes prioritarios ⁽¹⁾ (%)	
5. Contribución de la Unión (en euros) = (3)*(4)	
⁽¹⁾ En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo	

H.2.2 Fuentes de cofinanciación

A la vista de los resultados del cálculo del déficit de financiación (cuando proceda), los costes totales de la inversión del proyecto se cubrirán con las fuentes que figuran a continuación:

Fuente de los costes totales de la inversión (€)					Del cual (para información)
Coste total de la inversión [H.1.12.(A)]	Ayuda de la Unión [H.2.1.5]	Pública nacional (o equivalente)	Privada nacional	Otras fuentes (especifíquense)	Préstamos del BEI/FEI:
(a) = (b)+(c)+(d)+(e)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)

H.2.3. Gasto ya certificado

¿Se ha certificado ya el gasto correspondiente a este gran proyecto?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique el importe: EUR.

En caso afirmativo y en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, ¿conforme a qué programas operativos se han certificado los gastos?

Título del programa operativo conexo o de los programas operativos conexos:

Número CCI:

Importe afectado en el programa operativo: EUR.

H.3. Plan de financiación anual de la contribución de la Unión

A continuación debe presentarse la contribución de la Unión (H.2.1.5) como porcentaje del compromiso anual del programa. En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, el plan de financiación anual se presentará por separado para cada programa operativo.

(en euros)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
FC/FEDER, especifíquese							

I. COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS Y LA LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN

Con respecto al artículo 9, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1083/2006, aporte la información que se indica a continuación:

I.1. Otras fuentes de financiación de la Unión

I.1.1. ¿Se ha solicitado para este proyecto ayuda de alguna otra fuente de la Unión (presupuesto RTE-T, LIFE+, programa marco de I+D u otra)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (instrumento financiero de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

I.1.2. ¿Se trata de un proyecto complementario de cualquier otro proyecto ya financiado o que vaya a ser financiado por el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el presupuesto RTE-T u otra fuente de financiación de la Unión?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (facilite datos precisos, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

I.1.3. ¿Se ha solicitado para este proyecto una ayuda en forma de préstamo o acciones del BEI/FEI?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (instrumento financiero de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

I.1.4. ¿Se ha solicitado para una fase anterior de este proyecto (incluidas las fases de viabilidad y preparación) ayuda de alguna otra fuente de la Unión (FEDEER, FSE, Fondo de Cohesión, BEI, FEI u otra)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (instrumento financiero de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

[Empty text box for providing details of funding sources]

I.2. ¿Está el proyecto sometido a un procedimiento legal por incumplimiento de la legislación de la Unión?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información:

[Empty text box for providing details of legal proceedings]

I.3. Medidas de publicidad

Precise las medidas propuestas para dar publicidad a la ayuda de la Unión (por ejemplo, tipo de medida, breve descripción, costes estimados, duración, etc.):

[Empty text box for describing publicity measures]

I.4. Implicación de Jaspers en la preparación del proyecto

I.4.1. ¿Ha contribuido de algún modo la ayuda técnica de Jaspers a la preparación del proyecto?

Sí No

I.4.2. Describa los elementos del proyecto en los que ha participado Jaspers (por ejemplo, conformidad medioambiental, contratación pública, análisis de la descripción técnica, etc.).

[Empty text box for describing Jaspers' involvement]

I.4.3. ¿Cuáles fueron las principales conclusiones y recomendaciones de la contribución de Jaspers? ¿Se tuvieron en cuenta en la finalización del proyecto?

[Empty text box for conclusions and recommendations]

I.5. Contratación pública

Si los contratos se han anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea, facilite las referencias.

Contrato	Fecha	Referencia
...

J. REFRENDO DE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE

Confirmando que la información que figura en el presente formulario es exacta y correcta.

Nombre:

Firma:

Organización:

(Autoridad de gestión y, en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, las autoridades responsables)

Fecha:

Apéndice I

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS LUGARES NATURA 2000

La Autoridad Responsable

tras examinar la solicitud del proyecto

que estará situado en

declara que no es probable que el proyecto afecte de manera significativa a los lugares *Natura 2000* por los motivos siguientes:

[Empty rectangular box for reasons]

Por tanto, no se ha considerado necesario efectuar una evaluación adecuada conforme al artículo 6, apartado 3.

Se adjunta un mapa a escala 1:100 000 (o la escala más próxima posible), en el que se indica la ubicación del proyecto y, en su caso, los lugares *Natura 2000* afectados.

Fecha (dd.mm.aaaa):

Firma:

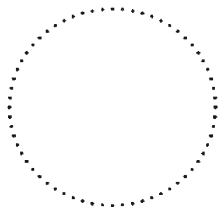
Nombre:

Cargo:

Organización:

(Autoridad responsable del seguimiento de los lugares *Natura 2000*)

Sello oficial:



ANEXO XXII

GRAN PROYECTO
SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AYUDA CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 39 A 41 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2006

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL/FONDO DE COHESIÓN

INVERSIÓN PRODUCTIVA

[Título del proyecto]

Nº de CCI [.....]

A. DIRECCIONES Y REFERENCIAS

A.1. Autoridad responsable de la ejecución (es decir, la autoridad de gestión o el organismo intermedio) En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, se mencionarán las autoridades responsables de cada programa operativo afectado.

A.1.1. *Denominación:*

A.1.2. *Dirección:*

A.1.3. *Persona de contacto:*

A.1.4. *Teléfono:*

A.1.5. *Télex/fax:*

A.1.6. *E-mail:*

A.2. Organización responsable de la ejecución del proyecto, u organizaciones responsables en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo (beneficiario)

A.2.1. *Denominación:*

A.2.2. *Dirección:*

A.2.3. *Persona de contacto:*

A.2.4. *Teléfono:*

A.2.5. *Télex/fax:*

A.2.6. *E-mail:*

B. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

B.1. Descripción del proyecto

B.1.1. *Título del proyecto/Fase del proyecto:*

B.1.2. *Denominación de la empresa:*

B.1.3. *¿Es la empresa una PYME (1)?*

Sí

No

B.1.4. *Volumen de negocio:*

valor millones de euros

B.1.5. *Número total de empleados: valor*

B.1.6. *Estructura del grupo:*

¿Está el 25 % o más del capital o del derecho a voto de la empresa en manos de una empresa o grupo de empresas que no coincida con la definición de PYME?

Sí

No

Indique el nombre y describa la estructura del grupo.

(1) Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36).

B.2. Categorización de la actividad del proyecto ⁽²⁾

	<i>Código</i>	<i>Porcentaje</i>
B.2.1. <i>Código relativo a la dimensión "tema prioritario" ⁽³⁾</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.2. <i>Código relativo a la dimensión "tipo de financiación"</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.3. <i>Código relativo a la dimensión "tipo de territorio"</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.4. <i>Código relativo a la dimensión "actividad económica"</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.4.1. <i>Código NACE ⁽⁴⁾</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.4.2. <i>Naturaleza de la inversión ⁽⁵⁾</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.4.3. <i>Producto afectado ⁽⁶⁾</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.5. <i>Código relativo a la dimensión "emplazamiento" (NUTS/LAU) ⁽⁷⁾</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

B.3. Compatibilidad y coherencia con el programa operativoB.3.1. *Título del programa operativo conexo:*B.3.2. *Número de código común de identificación (CCI) del programa operativo*B.3.3. *Fondo*

En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, se indicará por separado el Fondo para cada programa operativo.

FEDER Fondo de Cohesión B.3.4. *Título del eje prioritario, o de los ejes prioritarios en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo:***B.4. Descripción del proyecto**B.4.1. *Descripción del proyecto (o de la fase del proyecto):*a) *Describa el proyecto (o la fase del proyecto).*

b) Cuando el proyecto consista en una fase de un proyecto global, describa las etapas de ejecución propuestas (y especifique si son técnica y financieramente independientes). En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, indique las partes que corresponden a cada programa operativo o asignación proporcional.

c) *¿Qué criterios se han seguido para determinar la división del proyecto en fases?*

⁽²⁾ Anexo II del presente Reglamento, a menos que se especifique otra cosa.

⁽³⁾ Cuando un proyecto incluya más de una actividad económica, podrán indicarse varios códigos; en tal caso, deberá indicarse el porcentaje correspondiente a cada código, cuyo total no excederá del 100 %.

⁽⁴⁾ Código de cuatro dígitos NACE-Rev.2: Reglamento (CE) n° 1893/2006.

⁽⁵⁾ Nueva construcción = 1; ampliación = 2; transformación/modernización = 3; cambio de localidad = 4; creación por absorción = 5.

⁽⁶⁾ Nomenclatura Combinada (NC), Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n° 1059/2003. Utilícese el código NUTS más preciso y pertinente. Cuando un proyecto afecte a más de tres zonas individuales de nivel NUTS/LAU 2, conviene indicar el código NUTS/LAU 1 o superior.

B.4.2. Descripción técnica de la inversión productiva

Describa de manera exhaustiva:

- a) El trabajo que implica, especificando sus principales características y elementos que lo componen (utilice indicadores cuantificados cuando sea posible).

- b) El establecimiento, las principales actividades y los principales elementos de la estructura financiera de la empresa.

- c) Los objetivos de la inversión y los principales aspectos de la nueva construcción, la ampliación, la transformación/modernización, el cambio de la localidad o la creación por absorción objeto de la inversión.

- d) Describa la tecnología y el equipamiento de producción.

- e) Describa los productos.

B.5. Objetivos del proyecto**B.5.1. Dotación actual con la infraestructura e impacto del proyecto**

Indique en qué grado están actualmente dotadas la región o las regiones con el tipo de instalaciones o actividades de producción a las que se refiere la presente solicitud. Indique la contribución previsible del proyecto.

B.5.2. Contribución al logro del programa operativo o de los programas operativos

Indique el modo en que el proyecto contribuye al logro de las prioridades del programa operativo o de los programas operativos (facilite indicadores cuantificados por programa operativo cuando sea posible).

C. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD**C.1. Resuma las principales conclusiones de los estudios de viabilidad (o plan de empresa) realizados****C.1.1. Análisis de la demanda**

- C.1.1.1. Describa los mercados destinatarios, desglosados, cuando proceda, por Estado miembro y, aparte, por terceros países considerados como un todo:

- C.1.1.2. Facilite un resumen del análisis de la demanda que incluya el índice de crecimiento de la demanda, desglosado, cuando proceda, por Estados miembros y, aparte, por terceros países considerados como un todo:

C.1.2. *Precisiones sobre la capacidad*

C.1.2.1. Capacidad de la empresa antes de inversión (en unidades al año):

C.1.2.2. Fecha de referencia:

C.1.2.3. Capacidad después de la inversión (en unidades al año):

C.1.2.4. Cálculo de la tasa de utilización de la capacidad:

D. CALENDARIO

D.1. **Calendario del proyecto**

Indique, a continuación, el calendario de desarrollo del proyecto global.

Cuando la solicitud se refiera a una etapa del proyecto, indique claramente en el cuadro los elementos del proyecto global en relación con los cuales se solicita ayuda mediante la presente solicitud:

	Fecha de inicio (A) dd/mm/yyyy	Fecha de conclusión (B) dd/mm/yyyy
1. Estudio de viabilidad/Plan de empresa:		
2. Análisis de costes y beneficios:		
3. Evaluación del impacto ambiental:		
4. Adquisición de terrenos:		
5. Fase de construcción:		
6. Fase operativa:		

Adjunte un programa recapitulativo de las principales categorías de trabajos (un diagrama de Gantt, cuando esté disponible).

D.2. **Madurez del proyecto**

Describa el calendario del proyecto (D.1) en cuanto a avances técnicos y financieros y el grado de madurez actual en los epígrafes siguientes:

D.2.1. *Aspecto técnico (estudios de viabilidad, etc.):*

D.2.2. *Aspecto administrativo (autorizaciones, EIA, compra de terrenos, etc.):*

D.2.3. *Aspecto financiero (decisiones de compromisos con respecto al gasto público nacional, préstamos solicitados o concedidos, etc.; aporte referencias):*

D.2.4. *Si el proyecto ya se ha iniciado, indique el estado actual de los trabajos:*

E. ANÁLISIS DE COSTES Y BENEFICIOS

La presente sección ha de basarse en las Directrices sobre la metodología para la realización del análisis de costes y beneficios de grandes proyectos. Además de los elementos recapitulativos que han de facilitarse, el documento completo de análisis de costes y beneficios se adjuntará en apoyo de la presente solicitud como anexo II.

E.1. Análisis financiero

Resuma a continuación los elementos clave del análisis de costes y beneficios relativos al análisis financiero.

E.1.1. Breve descripción de la metodología y los supuestos específicos aplicados

--

E.1.2. Principales elementos y parámetros utilizados en el análisis de costes y beneficios para el análisis financiero

Principales elementos y parámetros que se han tenido en cuenta para calcular la rentabilidad esperada	
1. Periodo de referencia (años)	
2. Tasa de descuento financiero (%)	
3. Coste total de la inversión (en euros)	
4. Incremento estimado del volumen de negocio anual realizado mediante esta inversión (en euros)	
5. Cambio porcentual en el volumen de negocio por empleado (sólo en los casos de expansión de una actividad)	

E.1.3. Principales resultados del análisis financiero

	Sin ayuda de la Unión (TRF/C) A		Con ayuda de la Unión (TRF/K) B ⁽¹⁾	
1. Tasa de rentabilidad financiera: (%)		TRF/C		TRF/K
2. Valor actual neto		VFAN/C		VFAN/K

⁽¹⁾ Para calcular la rentabilidad del proyecto con ("K") y sin ("C") ayuda de la Unión, consulte las orientaciones facilitadas por la Comisión a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

E.2. Análisis socioeconómico**E.2.1. Describa brevemente la metodología (supuestos básicos al valorar los costes y los beneficios) y los principales resultados del análisis socioeconómico:**

--

E.2.2. Facilite información sobre los principales costes y beneficios económicos identificados en el análisis y los valores que se les han asignado:

Beneficio	Valor unitario (si es aplicable)	Valor total (en euros, descontado)	% de los beneficios totales
...
Coste	Valor unitario (si es aplicable)	Valor total (en euros, descontado)	% de los costes totales
...

E.2.3. Principales indicadores del análisis económico

Parámetros e indicadores principales	Valores
1. Tasa de descuento social (%)	
2. Tasa de rentabilidad económica (en %)	
3. Valor económico neto actual (en euros)	
4. Relación beneficios-costes	

E.2.4. Efectos del proyecto sobre el empleo

a) Indique el número de puestos de trabajo que se van a crear (expresado en equivalentes a tiempo completo [ETC]).

	Nº (ETC) (A)	Duración media de los puestos (meses) ⁽¹⁾ (B)
<i>Nº de puestos creados directamente:</i>		
1. Durante la fase de ejecución		
2. Durante la fase operativa		
<i>Nº de puestos creados indirectamente:</i>		
3. Durante la fase de ejecución		
4. Durante la fase operativa		

(¹) En el caso de puestos de trabajo permanentes, en lugar de la duración en meses, escriba "permanente".

b) Puestos de trabajo conservados

Calcule el número de puestos de trabajo (equivalentes a tiempo completo) que se perderían si no se realizara la inversión:

Explique los motivos:

c) Impacto en el empleo interregional

¿Cuál es el impacto previsto del proyecto sobre el empleo en otras regiones de la Unión?

Especifique:

E.2.5. Identifique los principales beneficios y costes no cuantificables/no valorables:

E.3. Análisis de riesgos y de sensibilidad

E.3.1. Breve descripción de la metodología y resumen de los resultados

E.3.2. *Análisis de sensibilidad*

Indique el cambio porcentual aplicado a las variables probadas:

Exponga el efecto estimado sobre los resultados de los índices de rentabilidad financiera y económica.

Variable probada	Variación de la tasa de rentabilidad financiera	Variación del valor financiero neto actual	Variación de la tasa de rentabilidad económica	Variación del valor económico neto actual

¿Qué variables se han señalado como críticas? Indique el criterio aplicado.

¿Cuáles son los valores cambiantes de las variables críticas?

E.3.3. *Análisis de los riesgos*

Describa el cálculo de la distribución de probabilidades de los índices de rentabilidad financiera y económica del proyecto. Facilite la información estadística correspondiente (valores esperados, desviación estándar, etc.).

F. ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

F.1. **Describa en qué modo el proyecto:**

- a) contribuye al objetivo de sostenibilidad ambiental (política europea sobre el cambio climático, lucha contra la pérdida de biodiversidad, etc.);
- b) respeta los principios de "acción preventiva" y "reparación de los daños al medio ambiente preferentemente en origen";
- c) respeta el principio de "quien contamina, paga".

F.2. **Consulta con las autoridades responsables del medio ambiente**

¿Se ha consultado con las autoridades a las que puede incumbir el proyecto en razón de sus responsabilidades específicas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique los nombres y direcciones y especifique la responsabilidad de las autoridades en cuestión:

Si la respuesta es negativa, indique los motivos

F.3. Evaluación del impacto ambiental**F.3.1. Autorización de desarrollo ⁽⁸⁾**

F.3.1.1. ¿Se ha concedido ya la autorización de desarrollo a este proyecto?

Sí No

F.3.1.2. Si la respuesta es afirmativa, en qué fecha

F.3.1.3. Si la respuesta es negativa, cuándo se presentó la solicitud oficial de autorización de desarrollo:

F.3.1.4. ¿Para qué fecha está prevista la decisión final?

F.3.1.5. Indique el nombre de las autoridades competentes que han concedido o, si procede, concederán la autorización de desarrollo

F.3.2. Aplicación de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, sobre la evaluación del impacto ambiental (EIA) ⁽⁹⁾

F.3.2.1. Indique si se trata de un proyecto perteneciente a las clases enumeradas en:

- el anexo I de la Directiva (vaya a la pregunta F.3.2.2)
- el anexo II de la Directiva (vaya a la pregunta F.3.2.3)
- ninguno de los dos anexos (vaya a la pregunta F.3.3)

F.3.2.2. Si pertenece a las clases del anexo I de la Directiva, incluya la documentación siguiente:

- a) la información que figura en el artículo 9, apartado 1, de la Directiva;
- b) el resumen no técnico ⁽¹⁰⁾ del estudio de impacto ambiental realizado para el proyecto;
- c) la información relativa a las consultas con las autoridades responsables del medio ambiente, el público afectado y, en su caso, otros Estados miembros.

F.3.2.3. Si pertenece a las clases del anexo II de la Directiva, se ha efectuado una evaluación del impacto ambiental para el proyecto?

Sí

en ese caso, incluya los documentos necesarios enumerados en el punto F.3.2.2.

No

en ese caso, exponga los motivos e indique los umbrales, los criterios o el examen caso por caso realizado para llegar a la conclusión de que el proyecto no afecta de manera significativa al medio ambiente:

F.3.3. Aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la evaluación estratégica ambiental ⁽¹¹⁾ ("Directiva EEA")

⁽⁸⁾ La decisión de la autoridad o de las autoridades (nacionales) competentes que confiere al promotor el derecho a realizar el proyecto. Si el proyecto presentado forma parte de una operación más amplia, la autorización de desarrollo debe referirse solamente al proyecto presentado a la Comisión. Si se requiere más de una autorización de desarrollo, repita la información cuantas veces sea necesario.

⁽⁹⁾ DO L 175 de 5.7.1985, p. 40.

⁽¹⁰⁾ Elaborado con arreglo al artículo 5, apartado 3, de la Directiva 85/337/CEE.

⁽¹¹⁾ DO L 197 de 21.7.2001, p. 30.

F.3.3.1. ¿Es el proyecto resultado de un plan o programa que entre en el ámbito de la Directiva EEA?

No en ese caso, facilite una breve explicación:

Sí en ese caso, a fin de valorar si se han tenido en cuenta los efectos acumulativos más amplios que puede tener el proyecto, facilite, bien un vínculo internet hacia el resumen no técnico del informe medioambiental realizado para el plan o programa, bien una copia electrónica de dicho resumen.

F.4. Evaluación de los efectos negativos en los lugares Natura 2000

F.4.1. ¿Es probable que el proyecto tenga repercusiones negativas importantes en lugares que forman o van a formar parte de la red Natura 2000?

Sí en ese caso:

(1) Resuma las conclusiones de la evaluación correspondiente realizada de conformidad con el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/CEE ⁽¹²⁾

(2) Si se consideró necesario adoptar medidas de conformidad con el artículo 6, apartado 4, facilite una copia del formulario "Información sobre los proyectos que pueden tener un efecto negativo significativo en los lugares Natura 2000, notificados a la Comisión (Dirección General de Medio Ambiente) en virtud de la Directiva 92/43/CEE ⁽¹⁴⁾".

No En ese caso, adjunte la declaración que figura en el apéndice I cumplimentada por la autoridad competente.

F.5. Medidas adicionales de integración medioambiental

Aparte de la evaluación del impacto ambiental, ¿contempla el proyecto medidas adicionales de integración medioambiental (por ejemplo, auditoría medioambiental, gestión medioambiental o seguimiento medioambiental específico)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifíquelas:

F.6. Coste de las medidas adoptadas para corregir los efectos ambientales advers

Si está incluido en el coste total, indique el porcentaje estimado del coste de las medidas adoptadas para reducir o compensar los efectos ambientales adversos:

%

Dé una breve explicación:

G. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PÚBLICA

G.1. Competencia

¿Cuenta este proyecto con ayuda estatal?

Sí No

⁽¹²⁾ Elaborado con arreglo al artículo 5, apartado 3, de la Directiva 85/337/CEE.

⁽¹³⁾ DO L 197 de 21.7.2001, p. 30.

⁽¹⁴⁾ Elaborado con arreglo al anexo I, letra j), de la Directiva 2001/42/CE.

Si la respuesta es afirmativa, indique en el cuadro siguiente el importe de la ayuda y, para ayudas aprobadas, el número de la ayuda estatal y la referencia de la carta aprobatoria; para ayudas objeto de exención por categorías, el número de registro correspondiente; y para ayudas pendientes de notificación, el número de la ayuda estatal ⁽¹⁵⁾.

Fuentes de ayuda (local, regional, nacional y de la Unión)	Importe de la ayuda en euros	Número de la ayuda estatal/ Número de registro de la ayuda objeto de exención por categorías	Referencia de la carta aprobatoria
Regímenes de ayudas aprobadas, ayuda <i>ad hoc</i> aprobada o ayuda amparada por un reglamento de exención por categorías			
Ayuda prevista con arreglo a notificaciones pendientes (ayuda <i>ad hoc</i> o regímenes)			
Ayuda en relación con la cual hay una notificación pendiente (ayuda <i>ad hoc</i> o regímenes)			
Ayuda total concedida			
Coste total del proyecto de inversión			

G.2. Impacto de la ayuda de la Unión en la ejecución del proyecto

Facilite información para cada respuesta afirmativa:

La ayuda de la Unión:

a) ¿acelerará la ejecución del proyecto?

Sí No

b) ¿es esencial para la ejecución del proyecto?

Sí No

H. PLAN DE FINANCIACIÓN

El importe de la Decisión y el resto de la información financiera de la presente sección deberán ser coherentes con la base (coste total o público) de la tasa de cofinanciación del eje prioritario. Cuando el gasto privado no pueda ser financiado en el marco del eje prioritario, se excluirá de los costes subvencionables; cuando el gasto privado pueda ser financiado, podrá incluirse.

⁽¹⁵⁾ La presente solicitud no sustituye a la notificación a la Comisión con arreglo al artículo 108, apartado 3, del Tratado. Una decisión positiva por parte de la Comisión en relación con un gran proyecto con arreglo al Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo no constituye la aprobación de la ayuda estatal.

H.1. Desglose de costes

Euro			
	Costes totales del proyecto (A)	Costes no subvencionables ⁽¹⁾ (B)	Costes subvencionables (C) = (A) - (B)
1. Honorarios de planificación/diseño			
2. Compra de terrenos			
3. Edificación y construcción			
4. Instalaciones y maquinaria			
5. Reserva para imprevistos ⁽²⁾			
6. Publicidad			
7. Supervisión durante la construcción			
8. Subtotal			
9. (IVA ⁽³⁾)			
10. Total	(4)		

⁽¹⁾ Los costes no subvencionables incluyen: i) los gastos fuera del período de subvencionabilidad; ii) los gastos no subvencionables con arreglo a normas nacionales [artículo 56, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1083/2006]; y iii) otros gastos no presentados para cofinanciación. N.B.: La fecha de inicio de la subvencionabilidad de los gastos es, o bien la fecha de recepción por parte de la Comisión del proyecto de programa operativo correspondiente, o bien el 1 de enero de 2007, la que sea anterior.

⁽²⁾ La reserva para imprevistos no debe exceder del 10 % del coste total de la inversión neto de dicha reserva. La reserva para imprevistos podrá incluirse en los costes totales utilizados para calcular la contribución prevista de los Fondos.

⁽³⁾ Cuando el IVA se considere subvencionable, expónganse los motivos.

⁽⁴⁾ Los costes totales deben incluir todos los costes afrontados por el proyecto, desde la planificación a la supervisión, así como el IVA, aunque no se considere subvencionable.

H.2. Recursos totales previstos y contribución prevista de los Fondos

H.2.1. Cálculo de la contribución de la Unión

	Value
1. Importe de la Decisión, es decir, el "importe al que se aplicará la tasa de cofinanciación correspondiente al eje prioritario o los ejes prioritarios" ⁽¹⁾ [artículo 41, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1083/2006] (respetando la contribución pública máxima de conformidad con las normas sobre ayuda estatal y la exclusión del gasto no subvencionable)	
1.1 En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, indique el porcentaje del importe de la Decisión que corresponde a cada programa operativo	
2. Tasa de cofinanciación correspondiente al eje prioritario o a los ejes prioritarios ⁽¹⁾ (%)	
3. Contribución de la Unión (en euros) = (1)*(2)	

⁽¹⁾ Fuentes de cofinanciación

H.2.2. Fuentes de cofinanciación

A la vista de los resultados del cálculo de la subvención (H.2.1, coherente con las normas sobre ayuda estatal), los costes totales de la inversión del proyecto se cubrirán con las fuentes que figuran a continuación:

Fuente de los costes totales de la inversión (€)					Del cual (para información)
Coste total de la inversión [H.1.10.(A)]	Ayuda de la Unión [H.2.1.3]	Pública nacional (o equivalente) (or equivalent)	Privada nacional	Otras fuentes (especificuense)	Préstamos del BEI/FEI:
(a) = (b) + (c) + (d) + (e)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)

H.2.3. *Gasto ya certificado*

¿Se ha certificado ya el gasto correspondiente a este gran proyecto?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique el importe EUR.

En caso afirmativo y en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, ¿conforme a qué programas operativos se han certificado los gastos?

Título del programa operativo conexo o de los programas operativos conexos:

Número CCI:

Importe afectado en el programa operativo: EUR

H.3. **Plan de financiación anual de la contribución de la Unión**

A continuación debe presentarse la contribución de la Unión (H.2.1.3) como porcentaje del compromiso anual del programa. En el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, el plan de financiación anual se presentará por separado para cada programa operativo.

(en euros)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
FC/FEDER, especifíquese							

I. COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS Y LA LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN

Con respecto al artículo 9, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1083/2006, aporte la información que se indica a continuación:

I.1. **Otras fuentes de financiación de la Unión**

I.1.1. ¿Se ha solicitado para este proyecto ayuda de alguna otra fuente de la Unión (presupuesto RTE-T, LIFE+, programa marco de I+D u otra)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (instrumento financiero de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

I.1.2. ¿Se trata de un proyecto complementario de cualquier otro proyecto ya financiado o que vaya a ser financiado por el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el presupuesto RTE-T u otra fuente de financiación de la Unión?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (facilite datos precisos, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

I.1.3. ¿Se ha solicitado para este proyecto una ayuda en forma de préstamo o acciones del BEI/FEI?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (instrumento financiero de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

I.1.4. ¿Se ha solicitado para una fase anterior de este proyecto (incluidas las fases de viabilidad y preparación) ayuda de alguna otra fuente de la Unión (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, BEI, FEI u otra)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información (instrumento financiero de que se trata, números de referencia, fechas, importes solicitados, importes concedidos, etc.):

I.2. ¿Está el proyecto sometido a un procedimiento legal por incumplimiento de la legislación de la Unión?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, concrete la información:

[Empty text box for providing details if affirmative]

I.3. Medidas de publicidad

Precise las medidas propuestas para dar publicidad a la ayuda de la Unión (por ejemplo, tipo de medida, breve descripción, costes estimados, duración, etc.):

[Empty text box for describing publicity measures]

I.4. Implicación de Jaspers en la preparación del proyecto

I.4.1. ¿Ha contribuido de algún modo la ayuda técnica de Jaspers a la preparación del proyecto?

Sí No

I.4.2. Describa los elementos del proyecto en los que ha participado Jaspers (por ejemplo, conformidad medioambiental, contratación pública, análisis de la descripción técnica, etc.).

[Empty text box for describing project elements]

I.4.3. ¿Cuáles fueron las principales conclusiones y recomendaciones de la contribución de Jaspers? Se tuvieron en cuenta en la finalización del proyecto?

[Empty text box for conclusions and recommendations]

I.5. Antecedentes en materia de recuperación de ayudas

¿Ha sido o está siendo la empresa beneficiaria objeto de un procedimiento (16) de recuperación de una ayuda de la Unión a raíz de la transferencia de una actividad productiva en el interior de un Estado miembro o hacia otro Estado miembro?

Sí No

J. REFRENDO DE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE

Confirmando que la información que figura en el presente formulario es exacta y correcta.

Nombre:

Firma:

Organización:

(Autoridad de gestión y, en el caso de un gran proyecto cofinanciado por más de un programa operativo, las autoridades responsables)

Fecha:

(16) Con arreglo al artículo 57, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Apéndice I

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS LUGARES NATURA 2000

La Autoridad Responsable
tras examinar la solicitud del proyecto
que estará situado en

declara que no es probable que el proyecto afecte de manera significativa a los lugares Natura 2000 por los motivos siguientes:

[Empty rectangular box for reasons]

Por tanto, no se ha considerado necesario efectuar una evaluación adecuada conforme al artículo 6, apartado 3.

Se adjunta un mapa a escala 1:100 000 (o la escala más próxima posible), en el que se indica la ubicación del proyecto y, en su caso, los lugares Natura 2000 afectados.

Fecha (dd.mm.aaaa):

Firma:

Name:

Nombre:

Organización:

(Autoridad responsable del seguimiento de los lugares Natura 2000)

Sello oficial: »

